

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Rosario a los 24 días del mes de septiembre de 2015, comparecen espontáneamente los abajo firmantes tanto por la parte empresaria como por la parte gremial, y suscriben el presente acuerdo en el marco de la conmemoración del Día del Empleado de Comercio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Las partes manifiestan su pleno conocimiento de lo establecido por la normativa vigente, la cual instituye al Día del Empleado de Comercio, 26 de Septiembre con carácter de Feriado Nacional.-

Segunda: En tal sentido, el Día del Empleado de Comercio se conmemora siendo día de descanso para todos los trabajadores mercantiles, motivo por el cual no prestaran labores.-

Tercera: Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad de fijar el último miércoles 30 del mes de septiembre a efectos de dar total cumplimiento al feriado nacional del DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO.-

En prueba de conformidad firman todos los presentes, ejemplares de un mismo tenor.-

[Handwritten signatures and stamps follow]